



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: RAMÓN CHOLICO RODRÍGUEZ

Nombramiento: Jefe

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: Jefatura de Mercados

Teléfono: 922-5752 **Extensión:** no existe **Fax:** no existe **Correo electrónico:** mercados@ocotlan.gob.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

PREPARATORIA ABIERTA

Estudia en la actualidad

SECUNDARIA

Ignacio Manuel Altamirano, Ocotlán Jal.

PRIMARIA

Manuel López Cotilla, Ocotlán Jal.

EXPERIENCIA LABORAL

Propietario de: Vidrio y Lunas Chólico (actualmente), 2016

Triplay y Aglomerados Ocotlán, Jal.

Puesto: Almacenes y costos de producción, 2011-2012



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Son atribuciones del Jefe de Mercados:

- I. Definir y establecer las estrategias para el mantenimiento de los mercados acorde al Programa de Gobierno Municipal;
- II. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados Municipales;
- III. Proponer al Presidente Municipal, las personas que podrán encargarse de la administración de los mercados municipales;
- IV. Elaborar y ejecutar con eficiencia el Programa Anual de Rescate y Adecuación de los Mercados Municipales, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de los mercados del municipio;
- VI. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados del municipio;
- VII. Elaborar y actualizar en coordinación con la Hacienda Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;
- IX. Coordinar sus actividades con la Hacienda, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes; y coordinarse con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Reglamentos para efecto de que en los mercados se cumplan con la normatividad aplicable;
- X. Establecer en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, catástrofes y de contratación de póliza de seguros para estos casos, y los de responsabilidad civil;
- XI. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XII. Informar a la Coordinación General de Servicios Municipales, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular, y
- XIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, Artículo 109.